

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 273

Miércoles 2 de diciembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganaderia

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el ganado ovino del término municipal de Aguilar de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 4.802

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Quintanilla de Trigueros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de los ganaderos de ese término; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Quintanilla de Tri-

gueros; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganaderia, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 4.974

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Iscar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Atanasio Martín y don Agustín Muñoz; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Iscar; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganaderia, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 4.976

Distrito Forestal

ANUNCIO

Con fecha 5 de noviembre pasado, el ilustrísimo señor subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha acordado:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 79 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado «Antequera», de la pertenencia y término municipal de Valladolid y cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1963.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose, en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimétrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el ingeniero jefe

del Distrito Forestal de Valladolid que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma como se ha llevado a efecto.

Considerando que, en la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos; habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que, con el trabajo efectuado, se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya Orden ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Valladolid, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 79 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid denominado «Antequera», de la pertenencia y término municipal de Valladolid».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, a quienes se previene que contra esta resolución, por ser Orden del excelentísimo señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

4.944

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Gómez de Olea y Remírez, calle de Marqués de Riscal, número 2, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Hornija, en término municipal de Pedrosa del Rey, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada

preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pedrosa del Rey o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 3.051).

Valladolid, 29 de octubre de 1964.—
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 4.235—3.096

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

En la concentración de la zona de Ciguñuela (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional de los lotes o fincas de reemplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayen sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 20 de noviembre de 1964. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo. 4.907—3.097

Comisión Local de Villacarralón

AVISO

Acordado por Decreto de 27 de agosto de 1964 la concentración parcelaria de Villacarralón (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las

disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos.

Vicepresidente.—Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales.—Don Pedro Antonio Rullán Casasnovas, registrador de la Propiedad del partido de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Rafael Valverde Lergo, notario del partido de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Leandro Pardo Mozo y don Adolfo Rojo Mozo, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Antonio Martínez Rojo, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Fidel López Ibáñez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villacarralón.

Don Julián Hernández Alonso, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villacarralón.

Don Vicente Sánchez Peral, ingeniero designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario.—Don Andrés Gutiérrez Valdeón, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Villacarralón, 6 de noviembre de 1964. El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández-Viña.

4.683—3.098

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

4.933—3.099

ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Encinas de Esgueva, 19 de noviembre de 1964.—El alcalde, Antonio Martín.

4.982—3.100

FONTIHOYUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fontihoyuelo, 17 de noviembre de 1964.—El alcalde, Aurelio Pardo.

4.391—3.101

LAGUNA DE DUERO

Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las trece horas del último día hábil, se admiten proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para participar en la tercera subasta de 1.518 pinos del monte Nava y Pesquerón, de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 215.248 pesetas. El resto de las condiciones serán las mismas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 188, del día 21 de agosto de 1964.

La apertura de plicas tendrá lugar, a las trece horas, del día siguiente hábil a aquel en que termine la admisión de las mismas.

Laguna de Duero, 23 de noviembre de 1964.—El alcalde, G. Herrera.

4.955—3.102

MARZALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de ma-

nifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Marzales, 18 de noviembre de 1964. El alcalde, Fernando Salgado.

4.906—3.103

NAVA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio de 1964, en virtud de las facultades que le concede el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente, por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Nava del Rey, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde, Maximino Pino.

4.916—3.104

NAVA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, se expone de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 19 de noviembre de 1964.—El alcalde, Maximino Pino.

4.917—3.105

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efecto de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1965, que a continuación se expresan y por los plazos que también se indican:

Listas cobratorias de contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Nueva Villa de las Torres, 10 de noviembre de 1964.—El alcalde, Francisco Otero.

4.836—3.106

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta tercera para el aprovechamiento de corta de 1.000 pinos del monte Llanillos-Parrilla, de esta Comunidad, que cubican 379 metros de madera, 520 metros de leña y 403 metros de ramaje, bajo el tipo de tasación de 239.872 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

En el caso de resultar negativa esta subasta, se celebrará la segunda o cuarta, sin previo aviso, a los diez días hábiles siguientes.

Portillo, 21 de noviembre de 1964. El alcalde, A. Sanz.

4.924—3.107

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Trigueros, 17 de noviembre de 1964.—El alcalde, A. Pérez.

4.940—3.108

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pablo de la Moraleja, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde, Camilo González.

4.979—3.109

TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 19 de noviembre de 1964.—El alcalde, Angel Cartón.

4.986—3.110

TORRECILLA DE LA ABADESA

Formados los documentos cobratorios, para 1965, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula y lista cobratoria de licencia fiscal, por diez días.

Torrecilla de la Abadesa, 10 de noviembre de 1964.—El alcalde, Román Higuera.

4.788—3.111

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para atender el pago de obras y demás, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigen-

te Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

La Unión de Campos, 23 de noviembre de 1964.—El alcalde, J. Paniagua.

4.931—3.112

VALDENEBRO DE LOS VALLES

La matrícula de la contribución industrial, formada para el ejercicio de 1965, está expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, J. Argüello.

4.855—3.113

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, a fin de oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, a 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, J. Argüello.

4.856—3.114

VELLIZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Velliza, 17 de noviembre de 1964. El alcalde, Aurelio Morais.

4.938—3.115

VILLACARRALON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 10 de noviembre de 1964.—El alcalde, Fidel López.

4.941—3.116

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacid de Campos, 16 de noviembre de 1964.—El alcalde, Alfredo Collantes.

4.920—3.117

VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, perteneciente al ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 14 de noviembre de 1964.—El alcalde, Ausencio Sánchez.

4.955—3.118

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaviciencia de los Caballeros, 19 de noviembre de 1964.—El alcalde, Procopio Pachón.

4.904—3.119